



RV: Notificación Resolución de Declaratoria de Desierto – Proceso de Contratación No. MC-MTA-CISM-020-2026

Desde Luz Jeraldin Sanchez Lopez <ljsanchezl@sena.edu.co>

Fecha Mar 08/09/2026 11:13

Para Daniela Barbosa Ruiz <dbarbosa@sena.edu.co>

CC contratacioncism <contratacioncism@sena.edu.co>

PSI

De: Paula Ceballos <comercial@mecanicad.com.co>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2026 10:46

Para: Luz Jeraldin Sanchez Lopez <ljsanchezl@sena.edu.co>

Asunto: RE: Notificación Resolución de Declaratoria de Desierto – Proceso de Contratación No. MC-MTA-CISM-020-2026

Cordial Saludo

Actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad MECANICAD, proponente debidamente inscrito y participante en el proceso de selección de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar manifestación bajo las siguientes consideraciones:

1. Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), contra los actos de carácter particular y concreto expedidos con ocasión de la actividad contractual procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro del término legal de ejecutoria de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o en estrados según corresponda.
2. Que en ejercicio de los derechos civiles y de contratación de mi representada, consagrados en el artículo 15 del Código Civil (norma que autoriza la renuncia de los derechos conferidos por las leyes con tal de que solo miren al interés individual del renunciante y que no esté prohibida su renuncia), así como bajo los postulados de la buena fe y colaboración armónica con la administración pública, MECANICAD manifiesta de forma expresa, voluntaria, libre e irrevocable que RENUNCIA al término de ejecutoria legal y a la interposición del recurso de reposición contra el acto administrativo que declaró desierta la presente contratación.
3. Como consecuencia de la renuncia expresa aquí consagrada, solicitamos amablemente a la entidad estatal declarar la FIRMEZA INMEDIATA del mencionado acto administrativo de declaratoria de desierta en lo que respecta a nuestra oferta, para todos los efectos legales, presupuestales y administrativos pertinentes. Saludos

Jhon Edison Ceballos

Representante Legal Mecanicad.



Paula Liliana Ceballos
Directora Comercial
+57 3113677339
www.mecanicad.com.co

De: Luz Jeraldin Sanchez Lopez <ljsanchezl@sena.edu.co>

Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2026 13:24

Para: Paula Ceballos <comercial@mecanicad.com.co>; info@denkensas.com <info@denkensas.com>; comercial@ingtecnova.com <comercial@ingtecnova.com>

Cc: Daniela Barbosa Ruiz <dbarbosa@sena.edu.co>; Brayan Yesid Chingate Rojas <bychingate@sena.edu.co>

Asunto: Notificación Resolución de Declaratoria de Desierto – Proceso de Contratación No. MC-MTA-CISM-020-2026

Cordial saludo,
Respetados señores proponentes.

Por medio del presente, y en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, así como de lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. 50-00752 del 07 de septiembre de 2026 y de conformidad con los artículos 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), nos permitimos notificar que la entidad, mediante el citado acto administrativo, declaró desierto el proceso de contratación No. MC-MTA-CISM-020-2026, cuyo objeto contractual era "Contratar la consultoría la revisión energética, en cumplimiento de la Resolución 40412 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía y del Artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 para la sede taladro del Centro de Industria y Servicios del Meta"

La decisión se adoptó con fundamento en la normativa vigente en materia de contratación estatal y en las causales debidamente sustentadas en la Resolución en mención.

El texto íntegro del acto administrativo se encuentra disponible para su consulta en la plataforma SECOP II / medio oficial y adjunta en el presente correo, en donde podrá verificarse el detalle de las motivaciones que dieron lugar a dicha declaratoria.

Contra la presente decisión proceden los recursos de ley, en los términos y plazos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.



Luz Jeraldin Sanchez Lopez

Centro De Industria Y Servicios Del Meta - Contratista
ljsanchezl@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 1 Via Acacias



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del [SENA](http://www.sena.edu.co), en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Luz Jeraldin Sanchez Lopez

Centro De Industria Y Servicios Del Meta - Contratista
ljsanchezl@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km 1 Via Acacias



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del [SENA](http://www.sena.edu.co), en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.